

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6836 Decreto n.º 217/2018, de 31 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 313/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la Federación Regional de Estudiantes Murcianos (FEREMUR) para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 28 de diciembre de 2017, y se publicó en el B.O.R.M. n.º 300 de 30 de diciembre de 2017, el Decreto n.º 313/2017, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención a la Federación Regional de Estudiantes Murcianos (FEREMUR) para funcionamiento y organización de actividades durante el curso escolar 2017/2018.

Dado que no se pudo en el ejercicio económico de 2017, aprobar el gasto que comporta la subvención a FEREMUR por importe total de 5.000 euros, así como ordenar la concesión de la citada subvención y reconocer la obligación y proponer el pago de la misma, es por lo que procede modificar el artículo 7 "pago de la subvención y régimen de justificación" en el sentido de que la subvención esté previamente justificada, en vez de realizar el pago con carácter anticipado como viene recogido en el punto 1 del citado artículo 7.

Igualmente se advierte la necesidad de modificar el artículo 6 "Financiación" del Decreto n.º 313/2017 porque para poder proceder al pago a efectos contables se necesita realizar una modificación del citado artículo en lo referente a que se realiza el pago en la anualidad de 2018.

Por ello, a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho.

Dispongo:

Artículo primero.-

Se modifica el artículo 6 del Decreto n.º 313/2017, de 28 de diciembre, que queda redactado de la siguiente forma:

"La aportación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que es el importe total de la subvención, será de 5.000'00 euros, y se abonará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la presente anualidad de 2018".

Artículo segundo.-

Se modifica el punto 1 del artículo 7 del Decreto n.º 313/2017, de 28 de diciembre, que queda redactado de la siguiente forma:

"El procedimiento de pago de la subvención se realizará tras la firma de la correspondiente orden y previa justificación por el beneficiario de la realización de las actividades subvencionadas, tal y como dispone el artículo 34.3 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 31 de octubre de 2018.—El Presidente, P.D., el Consejero de Hacienda (Decreto del Presidente n.º 16/2018, de 24 de abril. B.O.R.M. n.º 96 de 27 de abril), Fernando de la Cierva Carrasco.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.